

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Dirección de Mercados Secundarios  
Calle Edison 4  
28006 Madrid**

13 de diciembre de 2016

**Ref. Resolución del contrato "ICB-01: Airside Infrastructure and land side terminal improvement at TIA, Simikhot and Rara Airports"**

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. ("GSJ o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información relevante:

En relación con el contrato "ICB-01: Airside Infrastructure and land side terminal improvement at TIA, Simikhot and Rara Airports"(el "Contrato"), la compañía informa que el pasado día 12 recibió de la Civil Aviation Authority of Nepal (el Cliente) una comunicación (Notice of Termination) notificándole que en el plazo de 14 días se producirá la resolución del Contrato, debido, al entender del Cliente, a un supuesto incumplimiento por parte de la Sociedad de ciertas obligaciones contractuales.

En referencia a todo ello, la Sociedad manifiesta:

- El contrato fue adjudicado el 21 de diciembre de 2012
- Con anterioridad a la precitada Notice of Termination, la Sociedad ya había trasladado reiteradamente al Cliente una serie de reclamaciones, para que siguiendo el mecanismo establecido contractualmente, se procedieran a resolver de común acuerdo entre las partes, las diferencias existentes. La respuesta del cliente a las citadas reclamaciones ha sido la comunicación de la citada Notice of Termination.
- La Sociedad considera que los motivos alegados por el Cliente para la resolución del contrato, carecen de fundamento legítimo, y es por ello que la Sociedad tiene previsto poner en marcha todos los mecanismos contemplados en el Contrato para la defensa efectiva de sus intereses.
- La cartera pendiente de ejecución del Contrato al día de hoy asciende a aproximadamente 38,5 millones de euros.

- La Sociedad a día de hoy no está en posición de valorar el impacto que la presente contingencia causará en sus cuentas, ya que depende del resultado de distintos factores que actualmente están subjudice.

Fernando Calbacho  
Secretario y letrado asesor del consejo